

ACUERDO No. 36 DE 22/08/2017

22/08/2017

Por medio del cual se corrigen errores de transcripción del Acuerdo 34 del 30 de junio de 2017 de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD CESAR

CONSIDERANDO:

Que los artículos 9, 15 del Acuerdo 34 del 30 de junio de 2017, contienen errores de transcripción en la denominación de las fuentes detalladas y valores aprobados de los proyectos a los cuales se hace referencia en dichos artículos, producto de errores de transcripción en el Acta de la sesión de OCAD Departamental No.36 de 26 de mayo 2017.

Que el artículo 1 del Acuerdo N° 22 del 18 de noviembre 2015, contiene errores de transcripción en el código BPIN que corresponden a la financiación del proyecto, producto de errores de transcripción en el Acta de la sesión de OCAD Departamental No.24 de 17 del noviembre 2017.

Que el artículo 45 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que: “ En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en es entido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Corregir la denominación de la fuente de financiación del siguiente proyecto y modificar el artículo 9 del Acuerdo 34 del 30 de junio de 2017, el cual quedará así:

ARTICULO 9. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200053	Construcción Comedor Escolar en el Instituto Agrícola Rosa Jaime Barrera en el Municipio de Pailitas Cesar	AC 38 - Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$920.852.509,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$828.767.258,50





Valor Aprobado por el Ocad	\$828.767.258,50	Cofinanciación	
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - PAILITAS	Fondo de compensación regional	2017	\$92.085.250,50

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$828.767.258,50		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Pailitas			Valor	\$ 860.609.821,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Pailitas			Valor	\$ 60.242.688,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTICULO 2. Corregir el valor viabilizado del proyecto por el OCAD del proyecto del Municipio de Pelaya y modificar el artículo 15 del Acuerdo 34 del 30 de junio de 2017, el cual quedará así:

ARTICULO 15. VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200060	Construcción de cancha multifuncional, patinodromo recreativo, sendero peatonal y cicloruta en el Barrio San Bernardo del Municipio de Pelaya	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.259.478.064,92
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$4.259.478.064,92	
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.259.478.064,92			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$4.259.478.064,92		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Pelaya			Valor	\$ 3.980.820.621,42	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Pelaya			Valor	\$ 278.657.443,50	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

12

12

ARTICULO 3. Corregir el código BPIN que corresponde a la financiación del proyecto BPIN:2015002200013 y modificar el artículo 1 del Acuerdo N° 22 del 18 de noviembre 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 1. VIABILIZACION, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSION POR EL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION DEPARTAMENTAL CESAR. El Órgano colegiado administración y decisión Departamental del Cesar viabiliza, prioriza y aprueba el siguiente el proyecto, financiado por el Sistema General de Regalías:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002200013	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN AL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Educación - Superior	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.984.371.779,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CESAR	Rendimientos financieros A.D.		2015	\$6.383.761.676
Departamentos – CESAR	Reintegro de recursos no ejecutados A.D.		2015	\$2.592.000.000
Departamentos – CESAR	Liberación de saldos no ejecutados		2016	\$2.405.663.257
Valor Aprobado por el Ocad	\$11.381.424.933,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CESAR	Propios		2015	\$2.602.946.846,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Rendimientos financieros A.D.	2012-2015	\$6.383.761.676		\$0,00	
Departamentos - CESAR	Reintegro de recursos no ejecutados A.D.	2015-2016	\$2.592.000.000		\$0,00	
Departamentos - CESAR	Liberación de saldos no ejecutados	2015-2016	\$2.405.663.257		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Cesar			Valor	\$13.318.449.313,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación del Cesar			Valor	\$665.922.466,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

*Reintegro de recursos no ejecutados A.D.: Proyecto Bpin 2013002200079

** Liberación de saldos no ejecutados.: Proyecto Bpin 2014002200005

Financiación proyecto Bpin 2015002200013

R.F.A.D: \$ 6.383.761.676

Reintegro no ejecutado: Bpin 2013002200079

Liberacion de Saldos: Bpin 2014002200005

12

3

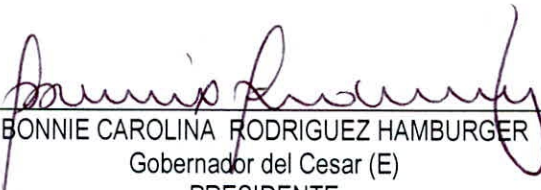
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 4: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, a los ventidos (22) días del mes de agosto de 2017.


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Gobernador del Cesar (E)
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR


Federico Martínez Daza
Jefe Asesora de Planeación Departamental (E)
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR



DECRETO No.

000186

FECHA:

18 AGO 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Doctor **FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA**, Gobernador del Departamento del Cesar, se ausentará de la ciudad, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Agosto de 2017.
- b) Que el Decreto 1222 de 1986 (Artículo 93) establece que cuando el Gobernador deba ausentarse de la Capital del Departamento por razones de buen servicio, debe encargar del Despacho a uno de sus Secretarios para los asuntos urgentes.
- c) En virtud de lo anterior;

DECRETA:

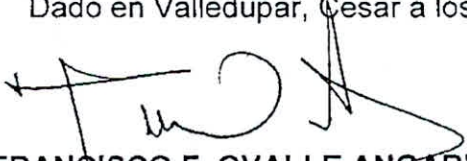
ARTICULO PRIMERO: Encargar a la Doctora **BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER**, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.718.653 de Valledupar, quien se desempeña como Secretaria de Hacienda del Departamento, de las funciones que constitucional y legalmente corresponden al Gobernador del Cesar, mientras dura la ausencia temporal del mismo, esto es, por los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Agosto de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

18 AGO 2017


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó y Aprobó: Paulo García – Asesor de Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO N°

000131

DE

01 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a la doctora ASTERIA KATIANA GONZALEZ GALVAN, quien venia desempeña el cargo de Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 02, se le venció el tiempo otorgado, para desempeñar cargo de Libre nombramiento y remoción.
- b) Que en virtud de tal circunstancia, se hace necesario encargar a un funcionario perteneciente a la planta global del Departamento, a efectos de que desempeñe las funciones propias del cargo de Jefe Oficina Asesora de Planeación, mientras se provee en propiedad.
- c) En virtud de lo anterior;

DECRETA:

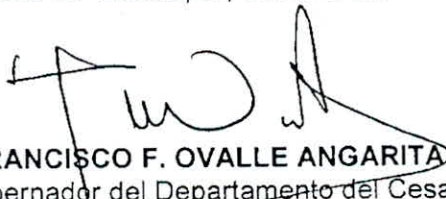
ARTICULO PRIMERO: Encárguese al doctor FEDERICO MARTINEZ DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.185.394, quien se desempeña como Secretario de Infraestructura, Código 020, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar, del cargo de Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar, mientras se provee en propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

01 JUN 2017


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: Monica Augusto Olivella Areca / Profesional Universitario
Revisó: Juan Carlos Zuleta Cuello, Líder Gestión Humana
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza, Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Jackeline González Padilla, Asesora de Asuntos Interno
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti, Asesor Despacho del Gobernador